

BUCKINGHAM

7689 = 48 = 10 =

15-NA
6459

BIBLIOTECA
del
INSTITUTO
Y PROVINCIA
de
HUESCA

B-41
C 459

EN EL PROCCESO PROC.

Astricti, contra Iuan de Bierlas.

POR EL.



La acusacion contra Iuan de Bierlas viene a consistir en las deposiciones de Iuan de Anagracia, y Pedro del Pon testigos de los acusantes.

Iuan de Anagracia deposa de vista, de la herida de Villauerde, que se la dio Iuan de Bierlas.

Pedro del Pon deposa de confesion de Iuan de Bierlas, que hirio a Villauerde.

Iuan de Anagracia padece los obiectos de hombre ruin, ladron, induzidor de testigos falsos, y blasfemo, desseoso que se lo lleue los diablos, y testigo sobornado. Los quales obiectos, y tachas estan prouados en proceso, y ponderados por el Doctor Fuster en su papel: Por lo qual Iuan de Anagracia como inhabil est repelendus.

Pedro del Pon, este padece dos obiectos, prouados, y por qualquiera dellos est repelendus.

El primero, que es enemigo capital, porque tuuo pependencias primero en el termino de Miralbueno con Bierlas; las quales se prouan.

Despues tuuo riñas trabadas con el en la plaça de Santo Domingo, y ambos a dos echaron mano a sus espadas, y Bierlas lo echò en tierra a Pedro del Pon: y Bierlas hirio a dicho Pon en la espinilla del pie, y lo curò Cirujano de la herida. Y para calificacion desta enemistad se ponderen las deposiciones de los testigos que se haze mencion en el papel de vn pliego del Doctor Fuster.

Descubrese mas esta enemistad por lo que deposan los testigos 31 y 32. sobre el 5. artic. de la addicion de Bierlas, que en suma vienen a depofar, que oyeron dezir, y confessar a Pedro del Pon, que auia de perder a Iuan de Bierlas.

El segundo obiecto, que Pedro del Pon es testigo falso, y està de oello conuencido: porque en el artic. 6. dela Demanda deposa, que vno de los complices dixo a Bierlas le auia encargado el Confessor hiziesse dezir Missas; y que respondió no tenia dinero, pero que se obliga-

ria en fauor de Pedro de Aramburo en treynta libras para ello , y que lo hizo, y que *aura diez meses se lo confesò assi Iuan de Bierlas.*

Esta deposicion es falsa, y està conuencida con las deposiciones del mismo Pedro Aramburo testigo 27. y Domingo Ximenez Sastre testigo 1. que deposan sobre los articulos 45. y 46. dela Defension, que concluyen la obligacion que Iuan de Bierlas hizo en fauor de Pedro de Aramburo, fue por ciertas ropas que Aramburo le dio de su botiga; y el dicho Iuan de Bierlas con el dicho Sastre sacaron para ciertos vestidos que ellos dicen: Y dize Aramburo, que no le ha deuido, ni hecho otras obligaciones Iuan de Bierlas. Assi que lo que contiene dicho artic. 6. de la Demanda, y lo que en el deposa Pedro del Pon, es contra el hecho de la verdad : y assi no se lo pudo confessar Iuan de Bierlas, ni es creyble, que con vna cosa tan falsa se huiera querido cargar Iuan de Bierlas, confessando contra si proprio. Y esta maxima induze inuerosimilitud, por las doctinas que alega el Doctor Fuster en su papel.

De fuerte, que siendo Pedro del Pon enemigo capital por vna parte, y por otra testigo falso, parece que est repelendus.

Y repelidos estos dos testigos por sus obiectos, y faltas, parece (salua censura) no queda prouança contra Iuan de Bierlas, de lo que se le carga hirio a Villauerde.

Y si se dixere, que ay indicios contra Iuan de Bierlas, estos cessan; por estar tan abonado Iuan de Bierlas, que es hombre de bien, no solo con sus testigos, pero con los testigos de los mismos acusantes, que deposan sobre el artic. 7. del infamatorio, que son 2. 4. 8. 9.

Y assi no queda ningun indicio contra Iuan de Bierlas, que aquel aya herido a Villauerde.

Y quando se diga que lo ay, porque Iuan de Anagracia deposa de vista, y fama publica. Pedro del Pon que lo ha oydo dezir a otras personas, assi antes, como despues de preso Bierlas. Domingo Chrystoual, que es la fama publica. Y que Maria Cascarosa deposa de oyda de Andres del Põ, que dixo, que imaginaua que el Frayle, o Predicador: y que la deposante no sabe por quien lo podia dezir. Y Martina del Pon hija de Pedro del Pon, que oyo dezir a Andres del Pon, que el Frayle, o Predicador, que dixo que era Iuan de Bierlas.

Se responde, que de las deposiciones de Iuan de Anagracia, Pedro del Pon, y Domingo Chrystoual, aunque deposen de fama publica, ni se prueua, ni saca indicio contra Iuan de Bierlas, por los obiectos que

que padecen Iuan de Anagracia, y Pedro del Pon: y Domingo Chrystoual por ser primo hermano de Miguel de Villauerde, como el lo confiesa en su interrogatorio: a más que es solicitador en esta causa, y ha pagado la publicata, y assi testigo inhabil, como se prueua con los testigos 17. 18. 19. sobre el 12. del contradictorio de Iuan de Bierlas.

Ni menos de las deposiciones de Maria Cascarosa, y Martina del Pon se saca indicio, ni se prueua. Porque aquellas hablan de oyda de Andres del Pon, y no se prueua por ello, que el Predicador, o Frayle fuesse, ni sea Iuan de Bierlas.

ESTE INDICIO QVEDA PVRGADO.

Con lo que se prueua en processo, que Iuan de Bierlas no se ausento desta Ciudad, aunque fue persuadido para ello, respondiendole, que no se hallaua culpado.

Y con lo que deposa Francisco Grauete test. 31. sobre el 48. artic. de la Demanda, que vio, que el que hirio a Villauerde fue Diego Salsibar.

Y con lo que deposa Miguel Fernandez testigo 11. sobre el 48. artic. de la Demanda, que la misma noche que hirieron a Villauerde, vio a Diego Salsibar que estaua en la casa de Iuan Chrystoual de San Martin, y que al otro dia se topò con Diego Salsibar, y preguntandole que hazia en dicho azaguan, le respondió; pues cuerpo de Dios para dar dos cuchilladas a vn villano es menester compañía: Y que tuuo el deposante por cierto el auia herido a Villauerde; y que dello es la fama publica en Çaragoça.

Y con lo que está prouado, que luego que hirieron a Miguel de Villauerde, se dixo que Salsibar auia herido a Villauerde, y lo deposan los 7. 11. 12. 18. 24. 26. test. sobre el 48. artic. de la defension, con fama publica bien prouada.

Con lo que se prueua sobre el artic. 9. del Contraditorio de Iuan de Bierlas: Que Iuan de Bierlas es hombre pequeño, de mediana estatura, y el que le hirio a Villauerde dize Geronymo Terrada test. 7. de los acusantes, que vio era vn hombre alçado: Luego no fue Vierlas, pues es pequeño, y de mediana estatura (como se prueua) y el que es de mediana estatura no es alçado.

Con auer prouado (que se dize la coartata) que desde las cinco horas de la tarde de aquella noche que sucedio la herida de Villauerde, hasta el otro dia a la mañana Iuan de Bierlas se estuuò en su casa, sin salir

17.28
lir della en todo el dicho tiempo, como lo depusan los testigos 17.28
sobre el artic. 3. de la addicion.

Y se suplica a V.S. mande considerar vna cosa digna de su censu-
ra; Que como es possible que Iuan de Bierlas se atreuiera a reñir, y
desafiar a Pon, como lo hizo, si le huiera confesado la muerte de Vi-
llauerde, imo le tuuiera mucho respecto, porque no le denunciara : y
pues no se lo tuuo, es señal cierta, que no le auia confesado cosa tan
graue de que le deuiera temor.

De que resulta, que repeliendo, como se deuen de repelir los di-
chos Iuan de Anagracia, y Pedro del Pon, por sus obiectos que se les
acumulan y prueuan; y no quedando, como no quedan otros testigos,
ni prouança alguna, ni indicios contra Iuan de Bierlas, en razon que
aquel aya herido a Miguel de Villauerde; Iuan de Bierlas se ha de ab-
soluer de lo que se le culpa y carga de la herida y muerte de dicho
Miguel de Villauerde. - Salua censura, &c.

